

ELECCIONES A VOCALES DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En relación con la convocatoria de Elecciones a Vocales de la Junta Electoral y Miembros de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz se adoptan los siguientes

ACUERDOS

Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en los artículos 81, 84 y 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, se convocan Elecciones a Vocales de la Junta Electoral y Miembros de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias que se especifican en la resolución de la convocatoria de 30 de octubre de 2025. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

Censos provisionales

Se aprueba el censo provisional, en virtud del artículo 6 del Reglamento Electoral General, que está compuesto por los componentes de Junta de Facultad.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es, o en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 12.1.b del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral específica y única para el voto electrónico, integrada por el Decano, como Presidente, y dos vocales, que serán los miembros de mayor y menor edad de la Junta de Facultad.

Corresponde a la Mesa Electoral de votación electrónica velar por el orden y el respeto de

las normas electorales y, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará de manera presencial coordinada por la Secretaria de la Facultad de Ciencias y estará compuesta por el Decano, como Presidente, y dos vocales, que serán los miembros de mayor y menor edad de la Junta de Facultad. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral (Proceso realizado y asesorado por el técnico de Administración Electrónica del C.I.T.I.).

Los integrantes de la Mesa Electoral rellenarán y firmarán el acta de constitución de la Mesa Electoral que se habrá puesto a su disposición por la Junta Electoral, de acuerdo con el formulario.

2. Generación de Claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará

como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente. Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica (Proceso realizado y asesorado por el técnico de Administración Electrónica del C.I.T.I.).

Ordenación del proceso electoral

1. Candidaturas

i) Lugar de presentación

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es o del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

ii) Modelo

La Junta Electoral aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña.

2. Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as.

i) Reclamaciones

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es o del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

3. Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio de votos serán firmadas por el Presidente, Vocal 1º, que actuará como Secretario y Vocal 2º.

4. Votación

De acuerdo con el artículo 76,2 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, las Elecciones a Vocales de la Junta Electoral y Miembros de la Comisión de Ordenación Académica se realizará íntegramente de forma electrónica, no siendo necesario la constitución del órgano colegiado, constituyéndose únicamente la Mesa Electoral y, no dando lugar a voto anticipado. Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

i) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

ii) Votos en blanco

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

iii) Período de votación

En aplicación del artículo 36 del Reglamento Electoral General de la Universidad General de la Universidad de Cádiz, la Junta Electoral acuerda fijar el periodo de votación será desde las 10:00 a las 14:00 horas del día 17 de noviembre de 2025.

iv) Número de candidatos a marcar

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento Electoral, de la Universidad de Cádiz, en las elecciones a Vocales de la Junta Electoral, los electores podrán votar a uno de los candidatos que se presenten, siendo elegido aquél que obtuviera mayoría de votos válidos. Cada elector podrá votar únicamente a los representantes de su grupo.

De conformidad con el artículo 49 y 50 del Reglamento Electoral, de la Universidad de Cádiz, en las elecciones a Miembros de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias, los electores podrán votar como máximo al setenta y cinco por ciento del número total de puestos a cubrir en el grupo correspondiente. En su caso el redondeo se hará siempre a la baja. Cada elector podrá votar únicamente a los representantes de su grupo.

5. Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Una vez cerrado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos que se realizará a través de videoconferencia coordinada por el Secretario de la Facultad de Ciencias y con la asistencia de los miembros de la Mesa Electoral que procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. (Proceso realizado y asesorado por el Técnico de Administración Electrónica del C.I.T.I.).

6. Escrutinio

Una vez finalizado el período de votación, la Mesa Electoral de votación electrónica procederá a la recuperación de las claves criptográficas que permitan el acceso a la urna digital y la Presidencia de la Mesa ordenará el inicio del proceso de escrutinio. (Proceso realizado y asesorado por el Técnico de Administración Electrónica del C.I.T.I.).

Adicionalmente, una vez finalizado el escrutinio, la Mesa electoral de votación electrónica dará traslado del acta de escrutinio a la Junta Electoral competente para que se publique el resultado provisional.

7. Reclamaciones

Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

- i) Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es, del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

Encomiendas de gestión al Sr. Decano y al Secretario Académico de la Facultad

- 1.- La Junta Electoral acuerda encomendar al Sr. Decano, Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.

- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.

2.- La Junta Electoral de la Facultad de Ciencias acuerda encomendar al Secretari@ de la Facultad la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral.

Igualmente se encomienda al Secretari@ de la Facultad,

- la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados,
- la generación de la sala de videoconferencia para el escrutinio, su comunicación a los miembros titulares de la misma,
- la coordinación y asistencia a los miembros de la mesa en su constitución y en la apertura de las urnas electrónicas,
- la solicitud al Director de la Administración Electrónica para la designación del técnico que preste apoyo para la celebración de la votación electrónica y
- la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico, así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

Medios telemáticos

Se autoriza el uso de medios telemáticos en las Elecciones a miembros Representantes de Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

A continuación, se indican las ubicaciones de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

Registro General de la Universidad de Cádiz Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» | C/ Ancha, 10 | 11001 Cádiz

Campus de Cádiz Edificio «Hospital Real» | Plaza Fragela, 8 | 11002 Cádiz

Campus Bahía de Algeciras Escuela Politécnica Superior de Algeciras | Avda. Ramón Pujol, s/n | 11202 Algeciras

Campus de Jerez de la Frontera Edificio de Servicios Comunes | Avda. de la Universidad, 4 | 11406 Jerez de la Frontera

Campus de Puerto Real Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz | 11519 Puerto Real.